



COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 4127
LIMA 100, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/18-NI/03
17/07/06

**DÉCIMA OCTAVA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/18)**

(Santiago, Chile, 18 al 20 de julio de 2006)

**Cuestión 02 del
Orden del Día:**

**Seguimiento a los procesos de concesión de aeropuertos, Proyectos de
Decisión (Chile, IATA, ALTA, ACI/LAC y la Secretaría)
Tarea No. 9 del Programa de Trabajo de la CLAC**

(Nota informativa presentada por Perú)

CONCESION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ

1. El 14 de Febrero del año 2001, el Ministerio de Transportes y comunicaciones en representación del Estado Peruano firmó el Contrato de Concesión para la Construcción, mejora y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez con la Empresa Lima Airport Partners S.R.L. (LAP).
2. De acuerdo al Contrato de Concesión, en concordancia a la propuesta técnica ofertada corresponde a la Empresa Lima Airport Partners S.R.L. (LAP), formular el Plan Maestro de desarrollo del Aeropuerto internacional Jorge Chávez y de Conformidad a la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú es aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).
3. La supervisión de la concesión está a cargo del Organismo Supervisor de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Publico (OSITRAN).

CONCESION DEL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS REGIONALES

4. El Primer Grupo de aeropuertos a ser entregado en concesión esta integrado por aquellos aeropuertos ubicados en los departamentos cuyos Gobiernos Regionales han manifestado, mediante firma de Actas de Trabajo con PROINVERSION, su conformidad con el desarrollo del proceso, siendo éstos los siguientes:

- a) Aeropuerto de Tumbes (Región Tumbes)
- b) Aeropuerto de Piura (Región Piura)
- c) Aeropuerto de Talara (Región Talara)
- d) Aeropuerto de Chiclayo (Región Lambayeque)
- e) Aeropuerto de Chachapoyas (Región Amazonas)
- f) Aeropuerto de Tarapoto (Región San Martín)
- g) Aeropuerto de Iquitos (Región Loreto)
- h) Aeropuerto de Pucallpa (Región Ucayali)
- i) Aeropuerto de Anta-Huaraz (Región Ancash)
- j) Aeropuerto de Trujillo (Región La Libertad)
- k) Aeropuerto de Cajamarca (Región Cajamarca)
- l) Aeropuerto de Pisco (Región Ica).

5. En la actualidad se está a la espera del informe final de la Contraloría General de la República, quien demostrará el sustento legal de la concesión, considerando el análisis de riesgo, el costo-beneficio y los compromisos del Estado para con el concesionario. La inversión prevista —para la ejecución de las obras en infraestructura que estos aeropuertos requieren— supera los US\$120 millones, los cuales serán desembolsados en los primeros cinco años de la concesión.

6. El concesionario tendrá a su cargo el diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento y explotación de los aeropuertos, bajo estándares de seguridad y calidad de servicio definidos, para su posterior transferencia o devolución al Concedente al término del plazo de vigencia de la concesión.

7. El plazo de vigencia de la concesión será de 25 años y podrá ser prorrogado o resuelto anticipadamente de acuerdo a los términos y condiciones previstas en el Contrato. En ningún caso el plazo podrá ser superior a sesenta (60) años.

Las obras de los primeros dos años serán definidas en el Contrato de Concesión. Las inversiones del año 3 en adelante serán definidas en el Plan Maestro que deberá presentar el Concesionario y será aprobado por la DGAC.

OBLIGACIONES DEL ESTADO

8. Co-financiamiento para el mantenimiento, operación e inversión de estos aeropuertos.
9. Saneamiento físico de las áreas de los aeropuertos que se encuentran invadidas y están dentro de la franja de seguridad. Una vez obtenido el saneamiento, estas áreas pasarán a ser parte de las áreas de concesión.
10. Saneamiento legal de las áreas de los aeropuertos donde existe superposición con otras entidades del Estado.

OBLIGACIONES DEL INVERSIONISTA

11. Cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que regulan la operación de los aeropuertos, garantizando el cumplimiento del Certificado de Operación otorgado por la DGAC.
12. Obtener y mantener, en cada uno de los aeropuertos, los estándares establecidos por IATA – Nivel “C”, IATA Nivel “D” y /o los estándares de servicio a ser definidos en el Contrato de Concesión.
13. Financiar y ejecutar las inversiones requeridas a ser definidas en el Contrato de Concesión y en los Planes Maestros de cada aeropuerto que deberá aprobar la DGAC.
14. Presentar, dentro de los primeros 18 meses de la concesión, la solicitud de certificación de 8 de los 12 aeropuertos

SUPERVISION

15. La supervisión de la concesión será efectuada por el Organismo Supervisor de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN).

Cuestión 3 del

Orden del Día: **Procesos de integración en todos los niveles.**

Tarea No. 12 del Programa de Trabajo de la CLAC

16. Perú forma parte de la Comunidad Andina de naciones (CAN) como miembro activo, participando en las reuniones sobre el particular. Asimismo también es miembro activo de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) y del Acuerdo de Fortaleza.

Cuestión 5 del**Orden del Día:**

Servicio al cliente y calidad. Actualización de los capítulos 3 y 4 de la Recomendación sobre “Criterios y directrices en materia de servicio al cliente y calidad total”(Chile, IATA, ALTA, ACI/LAC y la Secretaría)
Tarea No. 16 del Programa de Trabajo de la CLAC

17. Los Capítulos 3 y 4 están orientados a los deberes y responsabilidades de los explotadores aeroportuarios y de las autoridades competentes, por lo que consideramos que no debería incluirse dentro del Proyecto en cuestión.

18. Asimismo, con el contenido de dichos capítulos se podría elaborar un proyecto de Decisión autónomo, que sirva de soporte para la elaboración de los Programas Nacionales de Facilitación de cada Estado. Asimismo, este proyecto no debería contener los temas de seguridad, dado que éstos deberían formar parte de las regulaciones o normas nacionales que para tal fin emitan los Estados.

Cuestión 6 del**Orden del Día:**

Tasas y derechos aeroportuarios
Tarea No. 17 del Programa de Trabajo de la CLAC

- Proyecto de Recomendación sobre implementación de pago anticipado de derechos de sobrevuelo.

19. Se adjunta los tarifarios elaborados por OSITRAN para los servicios regulados que prestan LAP y CORPAC. (**Adjunto 1 y 2**)

Cuestión 12 del**Orden del Día:**

Legislación aeronáutica nacional – Daños a terceros en la superficie
Tarea No. 28 del Programa de Trabajo de la CLAC

20. Los Artículos 130° y 131° de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú y el Artículo 280° de su Reglamento, norman este tema.

Cuestión 13 del**Orden del Día:**

Informe del Grupo ad hoc encargado de desarrollar un “Sistema Estadístico Integrado” (Grupo ad hoc: Chile, Colombia, México, Venezuela, IATA, ALTA, ACI/LAC y la Secretaría – Ponente).
Tarea No. 27 del Programa de Trabajo de la CLAC

21. A la fecha el Perú se encuentra al día en la remisión de la información estadística solicitada por la CLAC.

22. Asimismo, se viene participando activamente en la elaboración del sistema estadístico unificado para los países miembros de la CAN.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

23. Se invita al Grupo de Expertos a analizar la presente información presentada, intercambiar puntos de vista y adoptar las medidas que estime pertinente.